



CRITERIOS DE ORDENACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO

Aprobados en Consejo del Departamento (27 de enero de 2011)

Actualizados en Junta de Dirección (3 de abril de 2019)

PREÁMBULO

El Plan de Ordenación Docente, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria 31 de enero de 2019, recoge aspectos relevantes que replica cada curso académico relativo a distribución de la docencia en Grado y Posgrado; también en lo relativo a la aplicación de compensaciones y reducciones docentes, plan de sustituciones, medidas de conciliación, etc. Destacamos los siguientes por su importancia:

1. El Consejo del Departamento ha de aprobar una ordenación docente que muestre un reparto equilibrado de la docencia.
2. La docencia de Grado debe asignarse de forma prioritaria. Los TFG dirigidos le computarán al profesorado el curso siguiente (0,45 por TFG de 12 ECTS; 0,3 por TFG de 6 ECTS).
3. En cuanto a la docencia de Posgrado, siguiente en orden de prelación, se contempla que cada profesor/a imparta un máximo de 60 horas. Los TFM dirigidos le computarán al profesorado el curso siguiente (0,75 por TFM de 12 ECTS).
4. El Personal Docente e Investigador tiene la obligación de cumplir con el mínimo de 6 horas de tutorías durante todo el curso académico (periodo lectivo), esto es, en ambos cuatrimestres aún cuando concentre docencia en un único cuatrimestre. En el caso de Personal Investigador Predoctoral en Formación y el Personal Investigador Postdoctoral, estas 6 horas de tutoría serán sólo para el cuatrimestre en que imparta su docencia.
5. Todo el Personal Docente e Investigador del Departamento, incluido el Personal Investigador Predoctoral en Formación y el Personal Investigador Postdoctoral, deberá solicitar permiso para sus respectivas ausencias, ya sea vía PERLICO (duración de un mes o inferior) o mediante el impreso correspondiente (duración superior a un mes). Las estancias superiores a un mes requieren aprobación del Consejo del Departamento con la suficiente antelación. Como quiera, toda ausencia requiere designación de sustituto/a para encargo docente y/o tutorías en periodo lectivo.
6. Cualquier incidencia en cuanto al encargo docente asignado requiere su registro en el Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente (SSAD), a través de Acceso Identificado. Caso de estar ligada a una estancia o similar, deberá hacerse constar el número de incidencia en la petición de Licencia correspondiente.
7. El conjunto de las compensaciones de cualquier área de conocimiento adscrita al Departamento no podrá superar el 20% de su potencial docente.



8. El Plan de Sustituciones se aplicará de forma automática en situaciones imprevistas y urgentes, contrataciones en curso, ausencias justificadas del profesorado y similares de varios días (máximo 2 semanas).
9. En caso de sustituciones de media o larga duración, el Departamento procederá a la reestructuración de la organización docente o, en su caso, a la petición de una sustitución interina.

CRITERIOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO

Sin entrar en contradicción con el Plan de Ordenación Docente en vigor, el Consejo de Departamento de Antropología Social acuerda los siguientes puntos:

1. La asignación de asignaturas se realizará en primera instancia de acuerdo a la solicitud que voluntariamente realice el profesorado.
2. En caso de existir interés en impartir la misma materia por parte de vario/as profesore/as, se aplicaría lo siguiente:
 - 2.1. Procurar el acuerdo entre interesados/as para rotar o alternar la docencia en dicha materia.
 - 2.2. De no alcanzarse el acuerdo, asignar la docencia teniendo en cuenta el conjunto de factores citados a continuación por orden de importancia:
 - 2.2.1. Experiencia investigadora: sexenios, proyectos, publicaciones en la materia en cuestión.
 - 2.2.2. Experiencia docente en relación con la materia y evaluaciones obtenidas como profesor/a.
 - 2.2.3. Experiencia profesional en aquellas materias que la requieran.

En caso de empate en los criterios del punto 2.2., se aplicarían los siguientes:

- a) Categoría académica.
 - b) Asunción de responsabilidades en la gestión universitaria.
 - c) Antigüedad en la Universidad.
3. Con vistas a favorecer la especialización del profesorado más joven en las materias que sean de su interés y preparar el cambio generacional, se fomentarán los programas docentes compartidos entre varios profesore/as. Se recomienda que figure, al menos, un/a experto/a en la materia a impartir, como responsable de la asignatura.
 4. Si por motivos imprevistos quedara a lo largo del curso académico una parte del encargo docente sin cubrir, éste será asignado a quienes impartan menor número de créditos y/o mantengan una situación comparativamente más ventajosa (en cuanto a número de alumnos, horario, concentración cuatrimestral...)



5. En la distribución de asignaturas se tendrá en cuenta no solo el reparto equitativo en el número de créditos, sino también otras consideraciones que entrañan una mayor o menor ventaja, como son (por orden de importancia):
 - a) Número total de alumno/as.
 - b) Concentración de encargo docente en un cuatrimestre; horario de impartición en dos o más días; turnos (mañana o mañana y tarde).
 - c) Docencia en un único Centro o en más de uno.En consecuencia, la media de créditos impartidos por el profesorado del departamento podrá ser reducida en aquellos casos que se encuentren más perjudicados, o incrementada en aquellos otros que se vean beneficiados.
6. El Personal Investigador Predoctoral en Formación y el Personal Investigador Postdoctoral, con potencial docente en el Departamento, deberá hacerse asumir el encargo docente en los mismos términos que el profesorado de plantilla. Solo en el caso que el Vicerrectorado correspondiente, a solicitud de la persona interesada, lo excluyera del potencial del Departamento (por sabáticos, estancias de uno o más años...), estaría exento de docencia.
7. En la distribución de asignaturas, el Departamento de Antropología Social ha de facilitar la conciliación del profesorado, según normativa vigente de la Universidad de Granada.
8. La concentración de la carga docente de cada profesor/a en un solo cuatrimestre, lo que ha sido práctica común, lo seguirá siendo a petición del profesorado interesado a fin de facilitar su actividad investigadora.